



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA WILLIAM HURTADO SIERRA Y OTRA RADICACIÓN No.2018-00250-00.-

Conforme a la petición formulada por la parte demandante, por ser procedente, se **ordena**:

- **El embargo** y retención de los dineros que los demandados WILLIAM HURTADO SIERRA y MARTHA LILIANA MARÍN ISAZA posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDT y CDAT, en MI BANCO S.A.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$195'000.000 moneda corriente.

El Oficio será remitido por el Juzgado al correo electrónico indicado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6178771624bcc697d1035ac08dcf72d7f444ddc4ad482b91269bc77542f34df**

Documento generado en 20/02/2023 06:12:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**